

INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO 2024/2025

Fundadores y dotación fundacional

La Universitat Internacional de Catalunya, Fundació Privada, es una universidad privada sin ánimo de lucro, promovida y creada por la Fundació Familiar Catalana, reconocida por la Ley 11/1997 de 1 de octubre del Parlamento de Cataluña (DOGC de 2/10/1997).

La Universitat a raíz de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, derogada por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y la Llei 1/2003 de 19 de febrero de Universidades de Cataluña, donde se estipulaba que las universidades creadas al amparo de la antigua ley debían adaptar sus estatutos a las nuevas disposiciones legales dando lugar a un cambio en su personalidad jurídica como universidad a fundación constituida bajo la ley 5/2001 de Fundaciones Privadas de la Generalitat de Catalunya, derogada por la Llei 4/2008, de 24 de abril, del libro tercero del Codi Civil de Catalunya, relativo a la persona jurídicas.

La Fundació Familiar Catalana como promotora de la UIC le donó en concepto de dotación 70.000 € para su constitución, dotación que no ha sido alterada a fecha de hoy.

Patronato, composición, remuneración y renovación de cargos

El órgano supremo de gobierno de la Universitat Internacional de Catalunya, Fundació privada es el patronato, que lo ejerce en pleno o por medio de su comisión ejecutiva.

El patronato ejerce su competencia con supremacía e independencia, sin perjuicio de las funciones tuitivas que en cuanto órgano de gobierno de la fundación competan al protectorado.

Composición

El patronato está compuesto por 13 patronos de los cuales 7 han sido nombrados por el patronato de la Fundació Familiar Catalana entre sus miembros, y el resto de los patronos por estos últimos (artículo 22.2 de los Estatutos y Normas de Organización y Funcionamiento).

Será condición necesaria para ostentar el cargo de patrono no haber cumplido la edad de 80 años.

El patronato designa de entre sus miembros un presidente, un vicepresidente y un secretario, que tendrán las funciones establecidas por ley. El secretario podrá ser no patrono, en este caso, interviene en las reuniones con voz, pero sin voto y tiene el deber de advertir de la legalidad de los acuerdos. El resto de sus miembros serán vocales.

Remuneración

El cargo de patrono es de confianza y absolutamente gratuito, aunque, los patronos tendrán el derecho de abono de los gastos que se produzcan en el cumplimiento de las

funciones encargadas (artículo 23.3.2 de los Estatutos y Normas de Organización y Funcionamiento).

Funcionamiento del patronato

Renovación de cargos

El nombramiento de patrono tiene una duración de cuatro (4) años, pudiendo renovarse indefinidamente. En el caso de que el patrono nombrado o renovado cumpla 80 años antes de los cuatro años desde la fecha de su nombramiento, la duración del cargo será hasta la fecha en que el patrono cumpla 80 años (art. 22.3.1 de los Estatutos y Normas de Organización y Funcionamiento).

Todos los cambios han sido inscritos al Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya.

Reuniones celebradas

El calendario de reuniones para el ejercicio 2024/2025 fue aprobado en reunión de patronato celebrado el 14 de mayo de 2024.

CURS 2024/2025	COMISSIÓ EXECUTIVA	PATRONAT
SETEMBRE	03/09/24 i 17/09/24	
OCTUBRE	01/10/24, 15/10/24 i 29/10/24	15/10/24
NOVEMBRE	12/11/24 i 26/11/24	
DESEMBRE	10/12/24 i 17/12/24	17/12/24
GENER	07/01/25 i 21/01/25	
FEBRER	04/02/25 i 18/02/25	18/02/25
MARÇ	04/03/25 i 18/03/25	
ABRIL	01/04/25 i 22/04/25	
MAIG	06/05/25 i 20/05/25	20/05/25
JUNY	03/06/25 i 17/06/25	
JULIOL	01/07/25 i 15/07/25	15/07/25

Acuerdos reuniones de patronato

En la reunión de patronato celebrada el 15 de octubre de 2024 se aprobaron los siguientes acuerdos:

- Se nombró patrono a la señora Mercedes Blasi Puig en virtud del artículo 22.2 (ii) de los Estatutos y Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad. La señora Blasi ocupar el cargo de vocal en el patronato.
- Se aprobó la Normativa de becas y ayudas económicas para el curso 2025/2026, publicada en el BOE y en la web de la Universidad para gozar de la consideración de rentas exentas a efectos de IRPF.

En la reunión de patronato celebrada el 17 de diciembre de 2024, se aprobaron los siguientes acuerdos:

- Creación de plazas PTGAS para el curso 2025/2026.

- Precios de grado para el curso 2025/2026
- Opción por el régimen especial de IV de Grupos de Entidades de Nivel Avanzado (REGE avanzado) siendo la Fundació Familiar Catalana la entidad dominante y la Universitat Internacional de Catalunya, Fundació Privada la entidad dependiente.
- Iniciar los trámites de autorización y verificación de un nuevo Grado en Gestión Deportiva que deber iniciarse en el curso 2026/2027 en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.
- Convenio de colaboración con DENTAID, S.L. para la creación del Aula Salud Bucal UIC Barcelona-DENTAID
- Memorándum de entendimiento y colaboración con Centre de Estudios Internacionales (Escuela Diplomática de Barcelona)
- Convenio de colaboración con Fundación de Atención Primaria de la Sociedad Catalana de Medicina Familiar y Comunitaria para el Posgrado en atención a personas con necesidades complejas y para el Curso de experto en hipertensión arterial y riesgo vascular.

En la reunión de patronato de 18 de febrero de 2025, se aprobaron los siguientes acuerdos:

- Las cuentas anuales del ejercicio 2023/2024 junto a su informe de auditoría, y el Informe anual sobre el grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones de la CNMV para las inversiones financieras. Todo ello se publica en el portal de transparencia de la Universidad.
- Convenio de colaboración con “La Caixa” para continuar con la Cátedra de Gestión Sanitaria y Políticas de Salud.

En la reunión de patronato de 20 de mayo de 2025, se aprobaron los siguientes acuerdos;

- Renovación del señor Miguel Ángel Cazcarra Palacio como presidente del patronato; del señor Santiago Gotor Sánchez como vicepresidente del patronato y del señor Miguel Ángel Ariño Martín como vocal.
- Proyectos de inversión para el curso 2025/2026
- Convenio de colaboración con el Departamento de Salud y Equipo de atención primaria Barcelona-Cerdeña, S.L.P para colaboración docente y de investigación
- Memoria de verificación del Máster Universitario en Fisioterapia Respiratoria y Cardíaca.
- Convenio de colaboración con Ibodonfit, S.L. para la creación del Aula en odontología digital y nuevas tecnologías.
- Adenda al Convenio de colaboración docente y de investigación con el Departamento de Salud y el Consorcio Sanitario de Terrassa.
- Convenio de colaboración con la Organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura.
- Ratificación del Convenio de colaboración con diferentes universidades para la organización conjunta del Forum Internacional de Educación y Tecnología (FIET)

En la reunión de 16 de julio de 2024 se aprobaron los siguientes acuerdos:

- Presupuesto para el curso 2024/2025
- Nombramiento del auditor de cuentas para el ejercicio 2023/2024,

- Renovación y nombramiento de los cargos de la junta de gobierno que así lo requieran.
- Nombramiento y renovación de diferentes miembros de la junta de gobierno.
- Presupuesto de inversiones extraordinario

Auditoria

El patronato de UIC Barcelona está obligada a auditar sus cuentas anuales. La auditoría ha sido encargada a un auditor independiente, CATAUDIT, Auditores Asociados, S.L. quienes han emitido informe sin salvedades.

Principales políticas y sistemas de control de riesgos

Código de Conducta

El patronato de UIC Barcelona aprobó el Código de Conducta en su reunión de fecha 19 de febrero de 2019. Este Código tiene como objetivo determinar los valores, principios y normas que deben regir el comportamiento y la actuación de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria, así como de los miembros de sus órganos de gobierno.

También se aplica a sus usuarios y proveedores en la medida que los principios, valores y normas contenidos en el Código les puedan ser de aplicación cuando lleven a cabo actividades comerciales con UIC Barcelona o en su nombre y UIC Barcelona disponga de facultades para hacerlos efectivos.

Este Código de conducta está publicado en la web de UIC Barcelona.

Código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro

El Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo Nacional del Mercado de Valores (CNMV), aprobó el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro, para dar cumplimiento a esta normativa el patronato en su reunión de 16 de julio de 2019 aprobó este código y ese mismo día entró en vigor.

Este código tiene por objeto establecer los principios generales y la organización que tienen que regir para las actuaciones relacionadas con las inversiones financieras temporales y que tendrán que seguir los miembros del patronato, de la junta de gobierno, apoderados y trabajadores en la medida que los corresponda.

El patronato anualmente emite un informe relativo a su grado de cumplimiento que se presenta al protectorado junto con la documentación correspondiente a la presentación de las cuentas anuales y se publica en la web.

Canal Obert UIC Barcelona

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, hace una transposición al derecho español de la directiva (UE) 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019, que regula los aspectos mínimos que tienen que tener los diferentes canales de comunicación a través de los cuales una persona física conocedora, en un contexto laboral y profesional, de una infracción del

derecho de la Unión Europea puede darla a conocer.

Para dar cumplimiento a esta normativa, UIC Barcelona ha habilitado un Sistema Interno de la Información denominado "CANAL OBERT UIC BARCELONA con el fin de prevenir y detectar cualquier conducta irregular, ilícita, ilegal, delictiva o discriminatoria y dar la correspondiente protección que señala la normativa.

Canal Obert es el medio directo que UIC Barcelona pone a disposición de la Comunidad Universitaria UIC Barcelona para poder comunicar los presuntos hechos, situaciones, comportamientos, conductas o similares que puedan resultar ilícitos, ilegales, delictivos o discriminatorios según las normas legales o reglamentarias que se apliquen en el ámbito de esta Comunidad Universitaria UIC Barcelona; posibilita a cualquiera de sus miembros informar por un medio seguro y confidencial.